



RV: SGC 8119 INDICACIONES AUD 7 ABRIL 2025 - AUT. OT \$158.060.046 CONTINGENCIA PROBABLE // PROCESO 2021-00420 // DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO Y OTROS vs DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS siniestro 10162771

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Lun 7/04/2025 9:04

Para Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>; María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimadas,

Cordial saludo,

Comparto indicaciones para la audiencia de hoy, quedo atento a cualquier solicitud.

@CAD_GHA Chicos, porfa me ayudan cargando al CT, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
 CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
 REPORTES
 +57 310 8900998
medina@gha.com.co





GHA
 ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 7 de abril de 2025 9:00

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Asunto: SGC 8119 INDICACIONES AUD 7 ABRIL 2025 - AUT. OT \$158.060.046 CONTINGENCIA PROBABLE // PROCESO 2021-00420 // DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO Y OTROS vs DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS siniestro 10162771

Cordial saludo doctor,

Nos permitimos informar que para la audiencia se dan las siguientes indicaciones:

Claudia

Compartimos posición del Corredor de Reaseguro con aprobación de cifras para buscar acuerdo conciliatorio en audiencia de hoy:

Un saludo y gracias por la información remitida, sobre el particular confirmamos acuerdo para conciliar hasta por la suma de \$158.060.046 y agradecemos nos permitan c

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

ATLANTIC Marcela Riveros M.

(+57) 3138752537
marcela.riveros@atlanticbrokers.com
<https://atlanticbrokers.com/>

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |
 Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop +
www.laequidadseguros.coop
 | Ibagué – Colombia.



🖨️ **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: GHA MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ [<mailto:mcagudelo@gha.com.co>]

Enviado el: miércoles, 15 de diciembre de 2021 10:07 p. m.

Para: Viviana Cruz <Viviana.Cruz@laequidadseguros.coop>

Asunto: INFORME INICIAL Y PROYECTO DE CONTESTACIÓN // PROCESO 2021-00420 // DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO Y OTROS vs DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

Estimada Doctora Viviana,

Mediante el presente remitimos informe inicial del proceso 2021-00420 promovido por JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO Y OTROS. Así mismo, atendiendo a las indicaciones de la Compañía, en este mismo correo enviamos el proyecto de contestación de la demanda. No sin antes solicitar su aprobación respecto de la falta de cobertura de la póliza que alegamos en la contestación, pues por la naturaleza de la póliza podrían existir dos interpretaciones relativas a la cobertura de la misma, tal como se explica en la calificación de contingencia. Por tal razón, ponemos a su consideración dicha alegación y quedamos atentos a sus instrucciones.

REFERENCIA: VERBAL
RADICACIÓN: 2021-00420
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ CAMACHO Y OTROS
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

La contingencia se califica como **PROBABLE** por las siguientes razones:

La Póliza de Seguro Todo Riesgo para generadores de carga y operador logístico de transporte de carga No. No. AA202344, cuyo asegurado es la sociedad TRANSEER S.A., presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que los hechos, es decir, el accidente de tránsito en el que resultó lesionado el señor José Francisco Velásquez (15 de abril de 2020) se dio dentro de la vigencia de la Póliza comprendida entre el 06 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. Frente a la cobertura material resulta necesario especificar que en este caso existen dos cláusulas que podrían resultar contradictorias. La primera, (cláusula de la sección 3 condicionado particular) indica que se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros por los asegurados como consecuencia de la operación logística propia del giro normal de las actividades. De lo que podría inferirse que presta cobertura para los hechos del litigio. No obstante, en la misma sección se encuentra una cláusula respecto de la Responsabilidad Civil Extracontractual, que es clara al indicar que solo se cubre la responsabilidad en que incurra el asegurado como consecuencia de un accidente ocasionado por el producto asegurado. Lo que podría interpretarse como una falta de cobertura temporal para el accidente ocurrido el 15 de abril de 2020, pues éste no fue ocasionado por la mercancía transportada. En ese sentido, al encontrarse dos posibles interpretaciones de cláusulas contradictorias, el Despacho aplicará la más favorable para el consumidor, es decir, la que brinda cobertura. Razón por la que la contingencia se califica como probable.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que las causas del accidente de tránsito son imputables únicamente al actuar del conductor del vehículo SWO-507 propiedad del asegurado Transeer S.A.. Lo anterior, por cuanto de conformidad con el Informe Policial de Accidente de Tránsito, al conductor del vehículo de placas SWO-507 se le atribuyó la codificación No. 106 "Girar repentinamente". De manera que, la responsabilidad del asegurado se encuentra probada frente a las lesiones sufridas por el señor José Francisco Velásquez, en el accidente de tránsito ocurrido el 15 de abril de 2020.

Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto a este correo se encuentran:

1. El informe inicial del proceso 2021-00420
2. El proyecto de Contestación de la Demanda

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud y/o indicación al respecto.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.